

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 18 de agosto de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 32127/2026 en el cual se tramita la designación de los/las Coordinadores/as de esta Casa de Estudios, por el período 2026-2030, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se propone la designación, como Coordinador de Bodega, del Lic. Manuel FERNÁNDEZ ISGRÓ en un cargo de Coordinador de Facultad, Categoría "C", con dedicación de tiempo completo.

Que se informa disponibilidad y la red presupuestaria a la cual deberá imputarse el gasto.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar en un cargo de Coordinador de Facultad, Categoría "C", con dedicación de tiempo completo **al Lic. Manuel FERNÁNDEZ ISGRÓ** (CUIL N° 20-36417125-1 – Legajo Personal N° 35.516), para cumplir funciones **como Coordinador de Bodega de esta Facultad, a partir del 16 de agosto de 2026 y mientras dure la gestión de las actuales autoridades, o hasta tanto el señor Decano lo considere conveniente a la Institución, dentro de ese lapso.**

ARTÍCULO 2º.- El Lic. FERNÁNDEZ ISGRÓ se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación de la misma, acorde a las disposiciones de la Circular N° 7/2026-R.

ARTÍCULO 3º.- El Lic. FERNÁNDEZ ISGRÓ, deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá

**RESOLUCIÓN N° 963/2026** _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

afectarse a la siguiente red presupuestaria:

A-0001-004-000-000-11-22-11-00-01-00-3-4

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Mgter. Bruno BONAFEDE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 963/2026 _ _ _ _
MDR.